



Medellín, 22/10/2019

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) Técnico Administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas Departamentales, procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación De Antioquia, la resolución N° 201500355878 del 17 de diciembre de 2015, por medio de la cual se fija el Debido Cobrar a la contribuyente **OMAIRA MARÍA ARENAS RESTREPO** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Fijar el debido cobrar por concepto del impuesto de registro a la señora **OMAIRA MARÍA ARENAS RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía N° 22.238.838, en su calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101754104 del 24 de abril de 2015 así:

Base Gravable + 1 acto sin cuantía	\$	93.201.388
Impuesto de Registro	\$	1.018.000
Estampilla Pro-desarrollo	\$	46.600
Servicios Informáticos	\$	3.200
Interés por Mora	\$	252.800
<b>Total Impuesto</b>	<b>\$</b>	<b>1.320.600</b>
<b>Menos Valor Pagado</b>	<b>\$</b>	<b>1.234.600</b>
<b>Diferencia a pagar</b>	<b>\$</b>	<b>86.000</b>

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 de la Ordenanza 62 de 2014, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 449 de la Ordenanza 62 de 2014. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Dirección de Rentas Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75 Código Postal 050015 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

**TERCERO:** La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 351 a 359 de la Ordenanza 62 de 2014.

*Juliana Usma A.*

**JULIANA USMA ARREDONDO**  
Técnico Administrativo.

Convenciones: <<>>: Dato variable



#### Dirección de Rentas

Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75  
Código Postal 050015  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(17/12/2015)**

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”**

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 365, 414 y 415 de la Ordenanza 62 de 2014 - Estatuto de Rentas Departamentales- y en la Ley 223 de 1995, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 179 de la Ordenanza 62 de 2014 indica que el hecho generador del Impuesto de Registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 181 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que la señora OMAIRA MARÍA ARENAS RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.238.838, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de una compraventa por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000), una declaración de construcción por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y una constitución de reglamento de propiedad horizontal, cuyo impuesto es liquidado como un acto sin cuantía, de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 027-13836, 027-31177, 027-31178, 027-31179 y 027-31180, según la escritura pública No 12 del 04 de febrero de 2014 de la Notaria Única del Circulo de Zaragoza (Antioquia), la cual generó la liquidación N° 101754104, efectuada por la Dirección de Rentas.
4. Que mediante auto N° 201500002369 del 01 de julio de 2015, la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicada en el Municipio de Segovia (Antioquia) para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación No 101754104 efectuada a su nombre, y una vez analizada la información relacionada con el proceso de registro de la matrículas inmobiliarias No. 027-13836, 027-31177, 027-31178, 027-31179 y 027-31180, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, correspondiente a la escritura pública No 12 del 04 de febrero de 2014, se encontraron diferencias entre el impuesto de registro liquidado y pagado con el efectivamente causado, toda vez que en la liquidación se incluyeron los siguientes conceptos: impuesto de registro por compraventa por valor de cuatrocientos treinta y dos mil pesos (\$432.000), calculada de acuerdo al avalúo comercial, una mejora en terreno propio de quinientos mil pesos (\$500.000), estampilla pro desarrollo de cuarenta y seis mil seiscientos pesos (\$46.600) servicios informáticos por valor de tres mil doscientos pesos (\$3.200) e intereses de mora por valor de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos (\$252.800), para un total pagado de un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos (\$1.234.600). Sin embargo, el acto de constitución de reglamento de propiedad horizontal por valor de ochenta y seis mil pesos (\$86.000), debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no fue liquidado, por lo que se dejó de recaudar la suma de ochenta y seis mil pesos (\$86.000).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



\* 2 0 1 5 0 0 3 5 5 8 7 8 \*

**(17/12/2015)**

6. Que por lo anterior, es claro que la suma de ochenta y seis mil pesos (\$86.000), por el Impuesto de Registro por concepto de una constitución de reglamento de propiedad horizontal, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por la liquidación N° 101754104, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto, además de los intereses moratorios.
7. Al momento de liquidar y pagar la obligación adeudada por concepto de Impuesto de Registro, estampilla prodesarrollo e intereses moratorios, fijada mediante el presente acto administrativo, deberá cancelar el valor de la sistematización que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 33 de 2005 de la Asamblea del Departamento de Antioquia.

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro a la señora OMAIRA MARÍA ARENAS RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.238.838, en su calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101754104, así:

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Acto sin cuantía- constitución de reglamento de propiedad horizontal.	\$ 86.000
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 86.000</b>

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 de la Ordenanza 62 de 2014, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 449 de la Ordenanza 62 de 2014. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

**TERCERO:** La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 351 a 359 de la Ordenanza 62 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**JORGE ANDRÉS LÓPEZ RENDÓN**  
Director de Rentas Departamentales

<b>Proyectó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Nombre: Paola Andrea Gómez Zuluaga.	Nombre: Victoria Eugenia Bravo Gallego	Nombre Ángela María Giraldo Gutiérrez
Cargo: Auditora de Impuestos	Cargo: Abogada	Cargo: Profesional Universitario

# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

## Guía No. RA157952029CO

Fecha de Envío: 31/07/2019  
20:20:20

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 6500.00      Orden de servicio: 12262070

### Datos del Remitente:

Nombre: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL      Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA  
Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12      Teléfono: 3838111

### Datos del Destinatario:

Nombre: AMAIRA MARIA ARENAS RESTREPO      Ciudad: ZARAGOZA\_ANTIOQUIA      Departamento: ANTIOQUIA  
Dirección: CL BOLIVAR Y CALLEJON GASPAR DE RODAS      Teléfono:  
Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
31/07/2019 08:20 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
06/08/2019 09:28 AM	PO.MEDELLIN	Entregado	
09/08/2019 08:21 PM	PO.MEDELLIN	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



[Certificación de entrega](#)

## Servicios Postales Nacionales S.A.

### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 652 917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN      Fecha Pro-Admisión: 31/07/2019 16:33:37

Orden de Servicio: 12262070      RA157952029CO

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL      NIT: 900652917-9      Código Postal: 050015207

Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12      Teléfono: 3838111      Código Operativo: 3333658

Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA      Depto: ANTIOQUIA

Nombre/ Razón Social: AMAIRA MARIA ARENAS RESTREPO      Ciudad: ZARAGOZA\_ANTIOQUIA      Depto: ANTIOQUIA      Código Postal: 05002091      Código Operativo: 3002091

Dirección: CL BOLIVAR Y CALLEJON GASPAR DE RODAS

Tel:      Hora: 9:00

Ciudad: ZARAGOZA\_ANTIOQUIA      Depto: ANTIOQUIA

Peso Filas (grs): 200      Día Contar:      Fecha de entrega: 31/07/19

Peso Volumétrico (grs): 5      Observaciones del cliente:      Hora: 9:00

Peso Facturado (grs): 200      Deseo: *Tarcon my*

Valor Declarado: \$0      Estado de entrega: *Entregado*

Valor Flete: \$6.500      Causa de entrega: *Entregado*

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$6.500

333345830000918A157952029CO

3000 091      3333 458

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)